



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO OC-DIF-2026-01	TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO	
Dirección del perfil del contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion- publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.	
DURACIÓN TOTAL: El plazo de duración se establece en 2 años prorrogable por otro año más. Plazo total: 3 años en caso de producirse la prórroga del contrato.		
PRESUPUESTO DE LICITACION TOTAL (IVA excluido) 65.900 € (a razón de 32.950 € por año).	IVA 13.839 euros	TOTAL 79.739,00 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido): 98.850,00 € (IVA excluido) incluida la posible prórroga de un año		
OBJETO Constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios profesionales de comunicación y prensa del Parque Tecnológico de Andalucía S.A., con las especificaciones indicadas en los Pliegos de prescripciones técnicas.		
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO El presente expediente nº OC-DIF-2026-01, relativo a la contratación de los “Servicios de comunicación de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, se		



tramitará mediante procedimiento abierto ordinario, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La elección del procedimiento abierto se justifica por tratarse de un procedimiento que garantiza los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, permitiendo que todo empresario interesado que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos pueda presentar proposición.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado inferior al umbral legalmente establecido para los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada.

División en lotes: No.

Justificación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del presente contrato debido a que las prestaciones que integran su objeto constituyen una unidad funcional inseparable y están estrechamente interrelacionadas entre sí. El servicio de comunicación corporativa de Málaga TechPark requiere la definición, planificación, ejecución y seguimiento de una estrategia de comunicación única y coherente, alineada con los objetivos institucionales de la entidad. Las distintas actuaciones comprendidas en el contrato —comunicación institucional, gestión de contenidos, relación con medios de comunicación, difusión en canales digitales, cobertura de actividades y eventos, así como cualesquiera otras actuaciones incluidas en el pliego— deben desarrollarse de forma coordinada y bajo una dirección unificada para garantizar la consistencia de los mensajes, la homogeneidad de la imagen corporativa y la eficacia global de la comunicación.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (comunicación corporativa de Málaga TechPark), dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la naturaleza de la prestación del objeto del contrato. La ejecución por una pluralidad de contratistas distintos supondría una fragmentación de las tareas de comunicación, con el consiguiente riesgo de falta de coordinación, duplicidad de actuaciones, y merma de la eficacia y coherencia del servicio en la estrategia comunicativa.

Por ello, resulta necesario que la totalidad de las prestaciones comprendidas en el contrato sean ejecutadas por un único contratista, que asuma la responsabilidad integral de la correcta prestación del servicio de comunicación de PTA S.A. coherente con la estrategia de comunicación de la entidad que se espera de este servicio.

Clasificación exigida:

No se exige clasificación.

Criterios de adjudicación:



- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): Sí. Ponderación: 50 puntos
- Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí. Ponderación: 50 puntos.

ANTECEDENTES

I.- El expediente y los informes obrantes en él justifican la necesidad de la contratación de los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. así como la insuficiencia de medios materiales y personales de dicha entidad para prestar directamente el mismo.

II.- Que han sido redactados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, habiendo sido informado aquel jurídicamente por Don Antonio Juárez Mota con fecha 19 de junio de 2026 conforme a lo establecido en el art. 122.7 de la LCSP.

III.- Que existe en el expediente Certificado de Existencia de crédito así como aprobación del gasto.

IV.- Que conforme a la delegación de facultades acordada en sesión de Consejo de Administración de fecha 29 de mayo de 2017, elevados a públicos en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. Federico Pérez-Padilla García con fecha 8 de junio de 2017, número 1756 de protocolo, esta Dirección es competente para la contratación del servicio y a tal efecto:

ACUERDA

1.- Aprobar el expediente nº OC-DIF-2026-01 para la contratación de los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se unen a la presente.

2.- Aperturar el procedimiento de licitación para la adjudicación de dicho contrato, el cual se tramitará por el procedimiento abierto, utilizando los criterios que constan en los pliegos unidos.



3.– Designar como miembros de la Mesa de Contratación a:

- D. Luis F. Valverde García, Director económico–financiero de PTA S.A. como Presidente de la mesa de contratación.
- D^a Natalia Pérez Pérez, Directora Comunicación, Innovación y Relaciones Institucionales de PTA S.A.
- D^a Clara Gálvez Verdú, Directora de Control interno y Contratación de PTA S.A.
- D. Antonio Juárez Mota Asesor Jurídico de la sociedad, quien actúa de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

4.– Ordenar la remisión del anuncio de licitación para su publicación en el Perfil del contratante, que se publica en la plataforma de contratación y publicar asimismo:

- ✓ la composición de la Mesa de Contratación
- ✓ Informe de insuficiencia de medios.
- ✓ Informe de necesidad de contratación.
- ✓ Acuerdo de aprobación del expediente.
- ✓ pliego de cláusulas administrativas particulares.
- ✓ pliego de prescripciones técnicas

En Málaga, a 19 de junio de 2026

Fdo.: Felipe Romera Lubias
Director General